

15 Junio
1834

Existencia del mes anterior.
Valor de los tabacos vendidos.
Id. de los zurrones.
Recibido de los estancos por productos de las ventas.

C. 62

4.161. 7
2.1. 3
3.932. 3 3/4
11.047. 3 1/2

El ultimo es la
noticia de haber
también un fuerte
3 de la mañana...
cidió mucho en el
gobernador, y se
aquejó de que
Por el proximo
cuestionamiento.

DATA DE CAUDALES.		
Enterrado en la tesorería de hacienda de la provincia por productos de las ventas.	2.787. 7 1/2	
Id. en id. para pago de sueldos.	143. 7 1/2	
Remitido a la administración por productos de las ventas de tabacos.	3.911. 1 3/4	
Id. a id. por la de zurrones.	21. 2 "	
Premios al 4 1/2 % 6 por ciento.	438. 7 "	
Existencia.	3.744. 2 "	
	11.047. 3 1/2	

Administración principal de tabacos de la provincia de Bogotá, a 31 de mayo de 1834.
Visto Bucío Cuervo. Solo por falta del oficial de libros interventor, Telesforo Sanchez Rendón.
Estractado por orden del Sr. Gobernador - El secretario, Francisco Escobar.

ADMINISTRACION DE RECAUDACION DE BOGOTÁ:
Estado que manifiesta la entrada i salida
de caudales que ha tenido esta Administración de recaudacion de Bogotá en todo el
mes de mayo de 1834.

CARGO GENERAL.

Efectos ultramontinos.	1.245. 5
Alcabala menor.	1.341. 2 1/4
Alcabala de fincas raíces.	90. 3/4
Hipotecas i registros.	80. 7 1/2
Producto de papel sellado.	496. 5
Composiciones de mercaderías i pulperos.	117. 2
	3.512. 6 1/2

DATA GENERAL.

Seis por ciento del Administrador.	210. 6
	210. 6

DEMOSTRACION.

Cargo general	3.512. 6 1/2
Dato 6 por 100 del admor.	210. 6

Existencia. 3.302. 1 1/2
Según se manifiesta de la antecedente demostracion, resulta la existencia en dinero de tres mil
trecientos dos pesos medio real.

Bogotá, 21 de junio de 1834.

V. B. Cuervo - Vicente de Arcuénaga.

ANUNCIO.

Se ha establecido en esta capital una sociedad titulada "Sociedad granadina de amigos de la instrucción," cuyo objeto es el de
instruirse i difundir varios conocimientos entre
ciertas clases del pueblo. Dicha corporación se
ha dividido en dos secciones la primera está en-
cargada de la enseñanza, i la segunda la reci-
be. Se dan en ella lecciones de lectura, arith-
mética i geografía; i en una sesión general que
debe tenerse en cada semana se enseña la cons-
titución de la república i algunas leyes funda-
mentales, como la de elecciones i otras, espli-
cando lo conveniente para su perfecta inicien-
cia. La sociedad ha dado ya principio a sus tra-
reas i elegido para su presidente al Dr. José
Macía Galaviz, segun así lo ha notificado el mis-
mo a la gobernación.

EL CONSTITUCIONAL.

CONGRESO.

Proyectos de lei i decretos aprobados por
ambas cámaras que se pasaron al poder ejecutivo para su sanción en el último dia de
las sesiones del presente año.

Del senado.

Lei que previene se formen censos de po-
blación en períodos de ocho a ocho años.

Decreto que hace algunas reformas en las
oficinas de ensayo i fundición de la casa de
moneda de esta capital.

Decreto que prorroga a José María Cán-

no el privilegio para la apertura del camino de Barragán.

Decreto que declara que Agustín Hernández natural de Venezuela no ha dejado de pertenecer al ejército de la Nueva Granada.

Decreto que señala los sueldos de los pro-
motores fiscales eclesiásticos.

El que aprueba el decreto pontificio crean-
do un obispo auxiliar del metropolitano de Bo-
gotá con residencia en Casanare.

Decreto que previene que la tesorería ge-
neral de diezmos pague mensualmente al obis-
po de Casanare lo que le corresponda por su
renta al respecto de seis mil pesos anuales.

Decreto que dispone se levante el plan ó
diseño de un edificio en la manzana de pala-
cio viejo i antigua audiencia de esta ciudad,
para las cámaras legislativas, i para el despa-
cho de las oficinas generales de la república.

Lei que adiciona la de 22 de mayo de 1826
en cuanto al registro de las sentencias que se
pronuncian en juicios verbales.

Lei que adiciona la de elecciones de 24
de marzo último.

El decreto concediendo algunas exenciones a
la provincia de Casanare.

El que condona a la testamentaria de An-
tonio Monsalve una cantidad de 236 pesos 6
1/2 reales.

Lei que exime del pago de alcabala i de
derechos de registro i anotación de hipotecas los
capitales de nueva imposición a favor de la
enseñanza pública u otros objetos de benevolentia.

De la cámara de representantes.

Lei sobre amortización i recaudación de
diferentes clases de monedas que circulan en la
república.

Decreto autorizando al poder ejecutivo pa-
ra negociar un empréstito con el objeto de ve-
rificar dicha amortización.

Decreto aprobando el convenio celebrado
entre el secretario de hacienda i el apoderado
de la casa de Oxford Grice i compañía por los
efectos tomados en el Cauca el año de 1831.

Decreto concediendo algunas exenciones a
la provincia de Pasto.

Lei fijando la lei peso, valor i tipo de las

monedas granadinas.

Decreto autorizando al poder ejecutivo pa-
ra que pueda dar con calidad de empréstito
cierta cantidad de dinero a la compañía privi-
legiada para explotar las minas de fierro de Pa-
cho i Subachoque.

Decreto sobre el modo como deben en-
tenderse ciertas palabras negadas en el conve-
nio concluido con los asentistas de las salinas
de Zipaquirá, Enemocón i Tauza cuyo decre-
to de aprobación fue sancionado por el ejecu-
tivo en 30 de mayo.

Lei sobre derechos de importación, que re-
forma la de 13 de junio de 1834.

Decreto disponiendo la venta de 6000 ar-
robas de azogue de la república por obligacio-
nes de deuda doméstica consolidada de Colombia.

Sr. redactor

Se dice
de José Ant-
nial en el j-
paseando s-
han exjido
de parango
preso en la
deseo de q-
gan a hace
nomicimiento
si se tolera
lló de nocte
hallandose
de su crimen
para que s-
leza i n-
méstico e-

De la
Maria Ace-
perdió e-
mula, el
buesudo,
el cual lo
mula es r-
la paleta
ra las alb-

El conde - Ciudad Bogotá - 15-1-60
Bogotá - 15-1-60